Sesión:	12
Fecha:	03-04-2023
Hora:	0:00

Proyecto de Resolución N° 706

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República disponga el envío de un proyecto de ley que establezca la creación de un impuesto a las remesas de dinero enviadas por personas naturales, desde Chile hacia países de América del Sur y el Caribe.

Votación Sala

Estado:	Rechazado
Sesión:	25
Fecha:	26-04-2023
A Favor:	43
En Contra:	75
Abstención:	17
Inhabilitados:	0

Autores:

1 **Yovana Ahumada Palma**

2 **Enrique Lee Flores**

3 **Víctor Alejandro Pino Fuentes**

Adherentes:

1

N° 706, presentado en sesión N° 12, el día 03 abr 2023 a las 00:00 Hrs.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN "YA NO MÁS INCENTIVO A LA MIGRACIÓN IRREGULAR": SE SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, QUE EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR ARTÍCULO 65 NUMERAL PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA, DISPONGA EL ENVÍO DE UN PROYECTO DE LEY, QUE, ESTABLEZCA LA CREACIÓN DE UN IMPUESTO A LAS REMESAS DE DINERO ENVIADAS POR PERSONAS NATURALES, DESDE CHILE HACIA PAÍSES DE AMÉRICA DEL SUR Y EL CARIBE.

H. DIPUTADA YOVANA AHUMADA PALMA.

FUNDAMENTOS:

1. Es conocido en nuestro país, que nos encontramos viviendo un aumento explosivo de la migración irregular, la cual llega a nuestro país vulnerando nuestras fronteras, motivada porque ven una posibilidad para mejorar sus condiciones de vida y la de sus familias. Estas personas finalmente, al constatar que no existen mayores dificultades para utilizar nuestra economía como el medio para obtener y enviar dinero a sus países, encuentra formas de incorporarse en rubros laborales, formales, informales y en algunos casos incluso por medios ilícitos, generando activos, que se transforman en definitiva en grandes cantidades de dinero que salen de chile y se dirigen a otros países por medio de las remesas de dinero internacionales no bancarias, generalmente efectuadas a través de Empresas de Transferencia de Dineros (ETD).

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 31-03-2023 15:37 VIRTUAL

2. Asimismo, según un estudio efectuado por el departamento correspondiente de la Biblioteca del Congreso Nacional, las operaciones de las ETD pueden ser calificadas como contratos de cambio, los que no son mayormente regulados por nuestro Código de Comercio. Así, las remesas internacionales de dinero se pueden realizar por canales muy diversos, por ejemplo, pueden ser efectuadas por servicios de entrega de dinero en efectivo ofrecidos por particulares a sus comunidades locales de inmigrantes (remesas de bolsillo), servicios de operadores especializados en la transferencia internacional de dinero o también llamados Empresas de Transferencia de Dinero (ETD), trasferencias interbancarias o por servicios prestados a través de sistemas de tarjetas (Del Real, et.al., 2011:3).
3. En la actualidad, en materia de prevención de lavado y blanqueo de activos, la Ley N° 19.913 establece el conjunto de personas naturales o jurídicas obligadas a informar a la Unidad de Análisis Financiero 1 (o UAF) sobre las operaciones sospechosas de lavados de activos que adviertan en el ejercicio de sus actividades. Esta ley además determinó las sanciones administrativas, conforme a la gravedad y reiteración de las infracciones cometidas. Pero, a pesar de esto, las remesas enviadas por personas naturales de manera constante y en montos menores, no se encuentra grabadas por impuestos, volviéndose cuando estas son efectuadas por un gran número de personas una situación a considerar en su real afectación a nuestra economía.
4. En materia, el estudio Económico Estadístico N° 85: Remesas personales desde y hacia Chile, del Banco Central Chileno, redactado por Álvaro del real y Alfredo Fuentes, indica que *"El creciente proceso de globalización en el mundo ha traído un progresivo aumento en el movimiento de personas de un lugar a otro, sin la necesidad de que ellas se desvinculen de sus sociedades de origen. Cada vez más, los inmigrantes envían dinero (remesas) a sus países de origen. El fenómeno de las remesas ha suscitado un creciente interés en los países en vías*

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
31-03-2023
15:37

de desarrollo, no solo por los altos volúmenes involucrados y la importancia que estos flujos tienen en las economías locales, sino también por los efectos que podrían tener tanto en el sistema financiero como en el desarrollo y el crecimiento económico". Es así como nuestro país no se encuentra ajeno a este fenómeno, volviéndose de suma importancia conocer y cuantificar los envíos de remesas desde Chile hacia el mercado internacional, en especial a países como Venezuela, Haití y Colombia, debido al explosivo crecimiento irregular de esta población migrante en nuestro país.

5. Desde el mencionado estudio, se nos señala que *"Las remesas generalmente se asocian a inmigrantes que envían dinero de manera periódica a familiares en su país de origen, con el propósito de elevarles las posibilidades de ingreso y consumo. Este fenómeno depende, en cierta medida, del marco económico, social y político de cada economía, el que influye en los patrones migratorios"*. En año 2005, en la *"Reunión Técnica Internacional sobre Medición de Remesas de Inmigrantes"*, integrada por representantes de organismos internacionales y de bancos centrales, se acordó un marco común para trabajar sobre la definición y medición de las remesas, llegando al consenso mayoritario de que las remesas son *"las transferencias entre personas, independiente de la relación entre ellas, no siendo necesario un parentesco"*. Para ello y por su complejidad, se aplica la metodología asociada a la cuantificación de estos flujos, por medio de los conceptos de residencia (trabajador temporal o emigrante), uso de los recursos y clasificación entre personas naturales e instituciones.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
31-03-2023
15:37
VIRTUAL

Cuadro N°1: Operativa de CTD

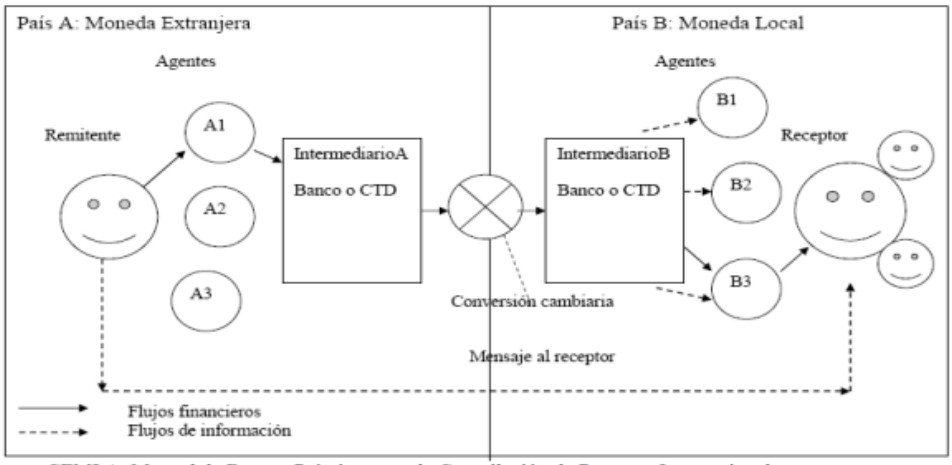

Fuente: CEMLA, Manual de Buenas Prácticas para la Compilación de Remesas Internacionales.

6. Por una parte, nuestro Banco Central tiene la potestad para formular y administrar las políticas cambiarias, no obstante existir en la actualidad un régimen de libertad cambiaria, el Banco mantiene sistemas de información de las operaciones de cambio, tanto recibiendo informes diarios de las operaciones spot del mercado cambiario formal como de las de derivados. Asimismo, recibe periódicamente información cambiaria de distintos agentes obligados a informar de acuerdo con las disposiciones del Compendio de Normas de Cambios Internacionales. Esto, además de que el Banco publica las principales estadísticas macroeconómicas nacionales, incluyendo aquellas de carácter monetario y cambiario, de cuentas nacionales y balanza de pagos.

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
31-03-2023
15:37

Cuadro N°4:

Remesas					
	2005	2006	2007	2008	2009
Monto total recibido (millones US dólar)	184	229	265	275	248
Cantidad de giros (miles)	615	690	769	767	754
Giro promedio	300	331	345	359	328
Monto total enviado (millones US dólar)	65	109	144	167	188
Cantidad de envíos (miles)	278	477	618	753	787
Remesas promedio	235	230	233	222	239

Fuente: Elaboración propia en base a información encuesta Banco Central de Chile

7. Este fenómeno creciente puede afectar a Chile en múltiples factores, ya que la facilidad de ingresar a Chile, la carencia de impuesto a las remesas de personas a los países de origen (en especial Venezuela, Colombia y Haití), ha producido un indiscriminado aumento de la población migrante irregular, que han vuelto una habitualidad el envío de dinero a sus países. Este es un claro incentivo para que personas decidan venir a nuestro país de manera irregular, para recaudar dinero y poder enviarlo a sus países de origen. De hecho, sin contar refugiados ni emigrantes irregulares, 180 millones de personas viven en un país distinto al de su nacimiento, fundamentalmente debido a migraciones laborales, fenómeno en expansión en la mayoría de las naciones, viéndose hoy nuestro país afectado por estas.

   Por esto, y como ya se mencionó, el dinero enviado por trabajadores migrantes extranjeros es ahora el mayor apoyo financiero para sus familias y la economía de sus países, ya que en casos la cantidad de remesas que envían puede significar una gran ayuda a estabilizar su producto interno bruto (PIB). Pero debemos ser cauteloso con los efectos que puede causar a nuestro país, porque no solo puede incentivar la migración irregular, sino que puede terminar afectando nuestra economía.

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 31-03-2023 15:37 VIRTUAL

POR TANTO,

SE SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, QUE EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR ARTÍCULO 65 NUMERAL PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA, DISPONGA EL ENVÍO DE UN PROYECTO DE LEY, QUE, ESTABLEZCA LA CREACIÓN DE UN IMPUESTO A LAS REMESAS DE DINERO ENVIADAS POR PERSONAS NATURALES, DESDE CHILE HACIA PAÍSES DE AMÉRICA DEL SUR Y EL CARIBE.

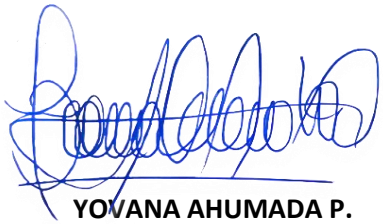

YOVANA AHUMADA P.

H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. YOVANA AHUMADA P.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VÍCTOR PINO F.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ENRIQUE LEE F.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
31-03-2023
15:37
VIRTUAL